



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

MAGISTRATURA DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 082 de 2021
Fecha	28 de julio de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2019-00105-00 ¹
Tipo de audiencia	Incidente de oposición de terceros a medida cautelar
Identificación de los bienes	M.I. 080-107017 ubicados en el corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta – Magdalena
Requirente	Fabio Uribe Guerrero
Apoderado del requirente	Dr. Adolfo Bustos Moreno
Postulado	Nodier Giraldo Giraldo (a. “Cabezón”) Omar Martín Ochoa Ballesteros (a. “El Viejo”)
Bloque	Resistencia Tayrona de las A.U.C.
Fiscal	Dr. Francisco Álvarez Córdoba -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional
Ministerio Público	Dra. Margarita Rosa Salas Ruíz - Procuradora 352 Judicial II Penal
Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas	Dra. Caridad Saltarín Gómez
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dra. Mónica De Jesús Galindo Nieto Dr. Bladimir José Gómez Quintero Dr. Daniel Enrique Jiménez Delgado Dr. Oscar Luis Jiménez Sánchez Dr. Miguel Santiago Deávila Cerpa
Apoderadas de los postulados	Dra. Lorena del Carmen Bustos Figueroa (<i>Pública, Omar Martín Ochoa Ballesteros</i>) Dra. Paola María Paternina (<i>Confianza - Sustituta, Nodier Giraldo Giraldo</i>)
Inicio	9:25 a.m.
Finalización	11:43 a.m.

¹ Inicialmente se repartió con los códigos de los postulados, esto es, 08001-22-52-001-2019-80221 08001-22-52-001-2019-82944.

28 de julio de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital Lifesize.

Siendo las 9:25 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron los doctores FRANCISCO ÁLVAREZ CÓRDOBA -Fiscal 35 de Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional-, MARGARITA ROSA SALAS RUÍZ -Procuradora 352 Judicial II Penal-, CARIDAD SALTARÍN GÓMEZ - Representante de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -, ADOLFO BUSTOS MORENO -Apoderado del requirente-, PAOLA MARÍA PATERNINA RIVERO - Apoderada sustituta del postulado Nodier Giraldo Giraldo -, LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA - Defensora del postulado Omar Martín Ochoa Ballesteros -; los doctores MÓNICA DE JESÚS GALINDO NIETO, DANIEL ENRIQUE JIMÉNEZ DELGADO, MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA, BLADIMIR JOSÉ GÓMEZ QUINTERO y OSCAR LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-; así como los postulados OMAR MARTÍN OCHOA BALLESTEROS y NODIER GIRALDO GIRALDO - se encuentran en libertad-.

Además, el Técnico de Sistemas de la Sala y la Profesional Especializada adscrita al Despacho de Control de Garantías. Todos conectados a través de la plataforma digital.

Se deja constancia que el promotor del incidente, señor FABIO URIBE GUERRERO, no concurrirá a la diligencia.

Seguidamente se autoriza la desvinculación del señor OMAR MARTÍN OCHOA BALLESTEROS, quien debe atender asuntos laborales.

Lectura de la decisión

(T1//9:34 a.m.) La Sala entra a proveer de fondo.

AUTO No. 222

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz, Magistratura con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR las pretensiones de este incidente de oposición de terceros a medida cautelar; en consecuencia, **se mantienen en firme** las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo ordenadas por esta Sala el 28 de mayo de 2018 (*Acta 67*) sobre el predio con matrícula inmobiliaria 080107017 (*manzana 12 casa 2, vereda Cabañas, corregimiento de Guachaca, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Magdalena*).

SEGUNDO: ADVERTIR que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, bajo las reglas de los artículos 26 de la Ley de Justicia y Paz y 178 del Código de Procedimiento Penal.

(T1//10:24 a.m.) El apoderado del requirente interpone recurso de **apelación**, los demás sujetos procesales se muestran conformes con la decisión.

Recurso

(T1//10:25 a.m.) El Abogado del pretensor sustenta el recurso de apelación.

Intervienen como sujetos no recurrentes el Fiscal (T1//10:42 a.m.), la Representante del Fondo para la Reparación a las Víctimas (T1//11:00 a.m.), el doctor MIGUEL SANTIAGO DEÁVILA CERPA – Vocero de los Representantes de Víctimas- (T1//11:01 a.m.), la Representante del Ministerio Público (T1//11:09 a.m.), la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTOS FIGUEROA – abogada del postulado Omar Martín Ochoa Ballesteros - (T1//11:31 a.m.), así como la doctora PAOLA MARÍA PATERTINA RIVERO – abogada sustituta del postulado Nodier Giraldo Giraldo - (T1//11:42 a.m.).

Todos solicitaron que se confirme la decisión de primera instancia.

(T1//11:43 a.m.) La Sala, mediante **AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 229**, concede la alzada en el efecto **devolutivo** ante la H. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Siendo las 11:43 a.m. se termina la diligencia.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

Firmado Por:

CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f456f2a4ce5f9874ef5418ff212470822b54350acd40b481b178be86d9e1be7a

Documento generado en 29/07/2021 09:39:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>